



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL REGLAMENTO ORGÁNICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), regula en su título VI la iniciativa legislativa y la potestad normativa de las Administraciones Públicas, introduciendo una serie de novedades respecto a la regulación anterior, que tienen como objetivo principal incrementar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas. Entre estas novedades destaca la necesidad de recabar, con carácter previo a la elaboración de la norma, la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma, acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, sus objetivos y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias. La consulta pública se sustanciará a través del portal web correspondiente, siendo un trámite exigible para todas las Administraciones Públicas en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos.

En cumplimiento de lo anterior, las personas interesadas podrán manifestar sus opiniones sobre el futuro proyecto de Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, durante **plazo no inferior a 20 días** desde el siguiente a su publicación a través del siguiente buzón de correo electrónico: almensilla@dipusevilla.es, o de la sede electrónica, sedeadministracion.dipusevilla.es o presentarlas por escrito en el Registro General del Ayuntamiento en horario de 09:00 a 14:00 h.

Por parte de este Ayuntamiento se van a iniciar los trámites administrativos para proceder a la redacción de un Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana.

La participación ciudadana se ha convertido en uno de los elementos básicos en el gobierno y administración de las entidades locales, y este Ayuntamiento es consciente de que la participación debe ser un principio inspirador de toda la actuación municipal, y complemento de la democracia representativa, en una sociedad en la que el ciudadano, como miembro de una comunidad política, reclama una presencia activa en la toma de decisiones; en definitiva, participar consiste en tomar parte en algo, y sentirse parte de un municipio es participar en su gobierno y gestión.

El objetivo del nuevo Reglamento es la regulación de los medios, formas y procedimientos de participación de la ciudadanía del municipio de Almensilla en la gestión municipal, así como de las entidades ciudadanas del mismo, conforme a lo previsto en la Constitución y las Leyes.

En Almensilla, a fecha de su firma electronica

LA ALCALDESA

Fdo: Agripina Cabello Benitez

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro De Verificación:	31Zz59c3yeVQcdA+Z+dnoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agripina Cabello Benitez	Firmado	15/03/2023 11:53:56
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/31Zz59c3yeVQcdA+Z+dnoQ==		

